



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	LUZ MARÍA VILLA DE BLANDÓN
Demandado	CEMENTOS ARGOS S.A. y MARTHA ELENA ROMÁN ARENAS
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00117 00
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el Superior

En el presente proceso ordinario laboral, se avoca conocimiento y en consecuencia, cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia – Sala Laboral, M.P. Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLAN, quien en providencia del 30 de junio de 2023, CONFIRMÓ la decisión de primer grado.

Ahora bien, dado a que no se produjeron costas ni agencias en derecho tanto en primera como en segunda instancia, se ordena el archivo del expediente previa desanotación en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 38 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 15 de agosto de 2023, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JAIME DE JESÚS DIOSA
Demandado	CONSORCIO CAM Y OTROS
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00133 00
Providencia	Interlocutorio No. 50
Decisión	Requiere apoderado

Procede el despacho a resolver el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, con el cual aporta constancia de envío de notificación a los integrantes del CONSORCIO CAM, esto es, INGENIERIA y PROYECTOS S.A. como persona jurídica, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GALVES como persona natural y al igual que al MUNICIPIO DE LA PINTADA, a los correos electrónicos jucasaga187@hotmail.com, inprosos@gmail.com y notificacionjudicial@lapintada-antioquia.gov.co, advirtiéndose nuevamente que, a la fecha ya se encuentran debidamente notificados el CONSORCIO CAM, el señor JUAN CARLOS SÁNCHEZ GALVES y el MUNICIPIO DE LA PINTADA, conforme se le resaltó mediante providencia del 5 de junio del año en curso e igualmente, se le reitera al apoderado de la parte activa que, la notificación realizada a INGENIERIA y PROYECTOS S.A., no cumple con los lineamientos procesales y jurisprudenciales ampliamente destacados, mismos que fueron considerados por el Tribunal Superior de Antioquia – Sala Laboral, en la sentencia del 6 de diciembre del año 2022, proferida en la acción de tutela interpuesta por los mismos hechos objeto de debate, en el memorial que ahora se aporta, dado que no se aprecia prueba alguna de que, “...el receptor accedió al mensaje y de este modo, empezar a contar los términos legales de la notificación, como del traslado de la demanda...”.

Como consecuencia, se requiere nuevamente al Dr. TAMAYO CASTRO, para que descienda con la debida integración del contradictorio, atendiendo los lineamientos ampliamente suscitados e igualmente, se le conmina para que se abstenga de efectuar acusaciones temerarias frente a esta servidora, colaboradores y demás sujetos procesales, incurriendo en faltas contra la recta y leal realización de la justicia y fines del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 38 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 15 de agosto del 2023 a las 08:00 a.m.
BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	ALBEIRO DE JESÚS GRAJALES COLORADO
Demandado	SOCIEDAD CAFÉ DE SANTA BÁRBARA y otro
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00150 00
Decisión	Cúmplase lo resuelto por el Superior

En el presente proceso ordinario laboral, se avoca conocimiento y en consecuencia, cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia – Sala Laboral, M.P. Dr. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO, quien en providencia del 26 de mayo de 2023, CONFIRMÓ la decisión de primer grado.

Ahora bien, dado a que no se produjeron costas ni agencias en derecho tanto en primera como en segunda instancia, se ordena el archivo del expediente previa desanotación en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 38 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 15 de agosto de 2023, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARÍA**



**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	YUDY YDALY GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Demandado	INGENIERÍA Y SERVICIOS INTEGRALES J.P. S.A.S. ZOMAC
Radicado	05 679 31 89 001 2022 00020 00
Decisión	NIEGA APLAZAMIENTO AUDIENCIA

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, de aplazamiento de la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO que se encuentra programada para el próximo viernes 18 de agosto del año en curso, la misma no es de recibo por parte del despacho, toda vez que con esta no se acredita una justa causa, ni la existencia de una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que justifique la no comparecencia a dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 38 fijado en la Secretaría del Despacho, en la fecha 15 de agosto de 2023.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**